RESOLUCION DIRECTORAL Nº 0334 -2015-ANA/AAA.XI-PA

Abancay, 26 AGO. 2015

VISTO:

El expediente administrativo con Registro N° 1806-2015-ANA/ALA-BAP., presentada por Casiano Ramírez Huamán, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huamanquiquia, sobre autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15º inciso 7, de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante el artículo 80° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establecen los procedimientos administrativos para la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica;

Que, en este contexto, el recurrente ha solicitado la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica proveniente del manantial Huamanquiquia, con fines agrarios, para el desarrollo del proyecto "Instalación del Sistema de Riego Tecnificado en el Distrito de Huamanquiquia, Provincia de Víctor Fajardo – Ayacucho";

Que, el expediente administrativo ha sido tramitado conforme a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Bajo Apurimac-Pampas, según de verse en el Informe Técnico N° 002-2015-ANA-AAA-XI-PA/ALA-BAP/PRH/CCM;

Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 35° y 38° del Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a favor de la **Municipalidad Distrital de Huamanquiquia**, autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica superficial con fines agrarios, proveniente del manantial Huamanquiquia, para el desarrollo del proyecto "Instalación del Sistema de Riego Tecnificado en el Distrito de Huamanquiquia, Provincia de Víctor Fajardo – Ayacucho", el cual plantea los posibles puntos de captación en las coordenadas UTM Datum WGS 84, Zona 18 S según el detalle consignado en el siguiente cuadro:

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación						
		Política			Hidrográfica		Geográfica UTM WGS 84-Zona 18S	
Tipo	Nombre	Región	Provincia	Distrito	Unidad Hidrográfica	Código	Este (m)	Norte (m)
Manantial	Huamanquiquia	Ayacucho	Víctor Fajardo	Huamanquiquia	Intercuenca Pampas	49989	579767	8479092

ARTÍCULO 2°.- Otorgar un plazo de dos (02) años, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, ni la utilización del recurso hídrico, siendo para ello que el peticionario cumpla con los procedimientos subsiguientes de acuerdo a normas vigentes en materia de recursos hídricos.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Huamanquiquia conforme a Ley, y remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Tramite Documentario de esta sede y poner conocimiento a la Administración Local de Agua Bajo Apurímac-Pampas.

Regístrese y comuníquese

Ing. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA
Director
Autoridad Administrativa del Agua XI Pampas-Apurímac